

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 400

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

**EXTRACTO** COMISIÓN ESPECIAL (I.P.A.U.S.S) PROYECTO DE LEY PRORROGAN-  
DO EL FUNCIONAMIENTO POR 180 DÍAS, E INSTRUIR AL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA A QUE EN EL PLAZO DE 45 DÍAS DETERMINE FEHACIENTE-  
MENTE Y CERTIFIQUE LAS ACRENCIAS DEL I.P.A.U.S.S.

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: 20 SEP 2012

Girado a la Comisión Nº: P/R Ley Sancionada

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO



"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

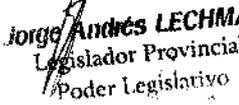
Artículo 1º.- Instrúyese al Tribunal de Cuentas de la Provincia a que en el plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir del quinto día hábil de la publicación de la presente, determine fehacientemente y certifique las acreencias del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) al 30 de junio de 2012, pudiendo prorrogarse aquél plazo por igual período. Dentro de los cinco (05) días hábiles de finalizada su labor, el Tribunal de Cuentas de la Provincia deberá elevar la información requerida a la Comisión Especial de Evaluación y Reforma del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS).

Artículo 2º.- Facúltase a la Comisión Especial de Evaluación y Reforma del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) Ley provincial 865 a conceder la prórroga del plazo previsto en el artículo anterior, previa solicitud fundada del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

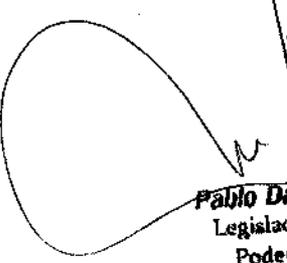
Artículo 3º.- Prorrógase el funcionamiento de la Comisión Especial de Evaluación y Reforma del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del vencimiento del período en curso, en los términos del artículo 5º de la Ley provincial 865,

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
**Reinaldo Héctor TAPIA**  
Legislador Provincial  
F. P. V.

  
**Jorge Andrés LECHMAN**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

  
**Amanda Ruth DEL CORRAL**  
Legisladora Provincial  
Poder Legislativo

  
**Pablo Daniel BLANCO**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

  
**Marcelo Adrián LIENDO**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO



"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

14 SEP 2012

MESA DE ENTRADA  
N° 400 Hs. 17:50 FIRMA

### FUNDAMENTOS

**SEÑOR PRESIDENTE:**

Los fundamentos serán expuestos en Cámara por el miembro informante.

*Jorge Andrés LECHMAN*  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

*Amanda Ruth DEL CORRAL*  
Legisladora Provincial  
Poder Legislativo

*Pablo Daniel BLANCO*  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

*Reinaldo Héctor TAPIA*  
Legislador Provincial  
H. P. V.

*Marcelo Adrián LIENDO*  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO



"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

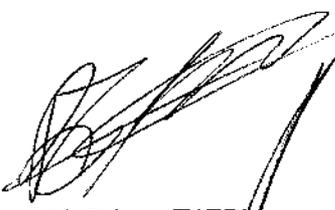
**SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

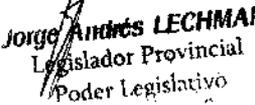
Artículo 1º.- Instrúyese al Tribunal de Cuentas de la Provincia a que en el plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir del quinto día hábil de la publicación de la presente, determine fehacientemente y certifique las acreencias del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) al 30 de junio de 2012, pudiendo prorrogarse aquél plazo por igual período. Dentro de los cinco (05) días hábiles de finalizada su labor, el Tribunal de Cuentas de la Provincia deberá elevar la información requerida a la Comisión Especial de Evaluación y Reforma del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS).

Artículo 2º.- Facúltase a la Comisión Especial de Evaluación y Reforma del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) Ley provincial 865 a conceder la prórroga del plazo previsto en el artículo anterior, previa solicitud fundada del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

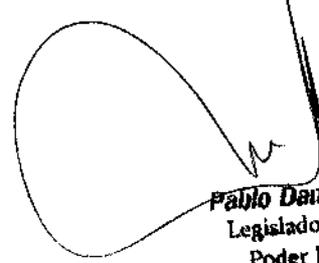
Artículo 3º.- Prorrógase el funcionamiento de la Comisión Especial de Evaluación y Reforma del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del vencimiento del período en curso, en los términos del artículo 5º de la Ley provincial 865,

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
**Reinaldo Héctor TAPIA**  
Legislador Provincial  
F. P. V.

  
**Jorge Andrés LECHMAN**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

  
**Amanda Ruth DEL CORRAL**  
Legisladora Provincial  
Poder Legislativo

  
**Pablo Daniel BLANCO**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

  
**Marcelo Adrián LIENDO**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO



“2012 en memoria de los Héroes de Malvinas”

**Listado de firmantes**

BLANCO, Pablo Daniel *Pablo Daniel BLANCO*  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

LECHMAN, Jorge Andrés *Jorge Andrés LECHMAN*  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

DEL CORRO, Amanda *Amanda Ruth DEL CORRO*  
Legisladora Provincial  
Poder Legislativo

BARRIENTOS, Eduardo

LIENDO, Adrián *Marcelo Adrián LIENDO*  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

MARTINEZ, Miriam *Reinaldo Héctor TAPIA*  
Legislador Provincial  
R. P. V.

ROJO, Laura

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”